

MURCIA.
VEYNTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

En
Cacale
Alaxam

En
San sanz
Sumilla

Amem, de Francisco Carrasco Rey, desta ziu, mo. en el Sauati; en que
dize que en tiempo de los moros y en que se calajaron en las Casas que tiene en esta
poblaz, el zrujano maior del Rey, de Camalleria que se calla en olla con
sumijer en criado y de canalzaduras; Tenatenz, a aquellos a estada en bienis
con una muger, pagandole su salario, y dandole todo lo que es excepto pan vino
y carne, en que tenido considerable gatto; De que suplica ala ziu, le mande
mudar dho alojamiento. Y tambien delo dho. lo comito alo Com. Com. de Gra
para que con el s. Correg. de la ziu se le mande a estar en el alojamiento
Dize m. de D. Fran. sanz de Sumilla, en que dize, que desde que llego a
esta Ciu. del Rey, de Camalleria de Boomon, se alojó en la Casa de su
hanitaz, en Capitan que se camantenido y mantiene en ellas y con algunas
diversas con los criados y familia de dho Capitan, de que se proziso a dicho
D. Fran. de que se consumieron y familia a la huerca y haner caido
en sermo, aido indijoniable de tenerse a la ziu; y de cuando ha un
una ligera motiva de discordia y de azon a dho Capitan se fovo a unquar
to de Casa de moradores, donde actu, mentes de alla Curandore de su azidiente
de rano motiva Suplica ala ziu, se le mande a estar en el alojamiento
de trotes y alajas que se fovo en su Casa y hanitaz dho Capitan y ha
mendado dho. Acordo que los s. D. Diego Porto carrero y D. R.
Aleman Rey; vintan al s. Supp. y Coronel de dho Rey, y de liziton
y, toca los menos que callaron G. Com. el alunio de esta parte en atenz,
alamu da de rion que se cainte =

En
Pablo Liz.
para paramanero

Am. de Juan Pablo; en que pide se le conceda lizen. y para aver el dho
para paramanero y fabricar Colonias, a tanto su hanitaz y cortada de me
dios para los gastos de lexamen = Dize ziu, ha uendelo dho. lo comito
a el s. D. Joseph Gomez de la Calle Rey. para q. se conforme de la ha
nilitad de esta p. y estando lo conzida lizenzia por seis meses =

En
Pablo Liz.
mata dero

Apetizion de Miguel de Sca; ha ziendo y ofitura en alondam. en el
propio del matadero por tres años de dho prim. de dho. del que viene en pre
ziocadavno de catorze mill D. de non pagado G. mesadas anti zugada
mente; y catorze mill D. del primer G. luego que de le mate G. que su
en liza de fianza que se de contar en el ultimo de una lenda; y con
la misma condiz. de lo antes; Incluyendo tambien en las lizonias la de la
Casa de dho. Dize ziu, ha uendola dho. lo comito quanto
al yaren dho; Acuerdo. Corra a el pregon =

